

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0117 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 10 ABR. 2019

Visto, la Resolución Jefatural N° 059-2019/SIS de fecha de 05 de abril del 2019 mediante la cual el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera con cargo a las prestaciones administrativas No Tarifadas, "Transferencias Prospectiva por Traslado de Emergencia para el Año Fiscal 2019", a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Departamento de Ica, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la antes citada norma legal;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 4 de enero de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los gobiernos regionales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en su respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores provenientes de la Fuente de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario precedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2019, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y,

De conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal i) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada





Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/ 9 486.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 9 486.00

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No Tarifado

FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS DE CORRIENTES 20 173.00

2.3 Bienes y Servicios 20 173.00

TOTAL S/ 20 173.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 20 173.00

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No Tarifado

FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS DE CORRIENTES 13 601.00

2.3 Bienes y Servicios 13 601.00

TOTAL S/ 13 601.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 13 601.00

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

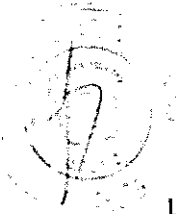
ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No Tarifado

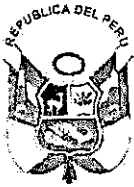
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS DE CORRIENTES 42 255.00

2.3 Bienes y Servicios 42 255.00

TOTAL S/ 42 255.00





Gobierno Regional de Ica



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 42 255.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No Tarifado
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS DE CORRIENTES 3 575.00
 2.3 Bienes y Servicios 3 575.00

TOTAL S/ 3 575.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 3 575.00
=====

TOTAL PLIEGO S/ 89 090.00
=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

